

DECRETO N° **3525** /

TEMUCO, **11 OCT. 2023**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 4 espacios de comercialización para "Food Truck" el día 07 de octubre de 2023, para emprendedoras en Museo Ferroviario Pablo Neruda de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 4 espacios de comercialización para "Food Truck", cuya nómina fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en Museo Ferroviario Pablo Neruda de la comuna de Temuco el día 07 de octubre 2023, como se menciona a continuación:

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | RUT | ESTADO |
|----|------------------|------------------|------------------|------------|---|
| 1 | CERDA | GARAY | YESSENIA BETZABÉ | [REDACTED] | EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8 |
| 2 | PEÑA | CARIMAN | DANIELA ANDREA | | EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8 |
| 3 | CONCHA | COOK | NATHALIA ANDREA | | EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8 |
| 4 | GONZÁLEZ | CID | GISELA NADIA | | EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8 |

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los Food Truck pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

4.- Designese como ejecutora responsable de la supervisión, a la funcionaria Marlys Pacheco Gutiérrez, personal de planta, grado 8 profesional, Encargada del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ASANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM/MCZ/JCL/MPG/acl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesora Jurídica